



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2023-A/MPR

Rioja, 17 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 074-2023-GSAT/MPR de fecha 10.07.2023; Informe N° 151-2023-GPyP/MPR de fecha 10.07.2023; y la disposición del Titular del Pliego con Memorando N° 342-2023-A/MPR de fecha 13.07.2023, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la recaudación, administración y fiscalización de los impuestos municipales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, corresponde a los gobiernos locales, siendo que, respecto del Impuesto Predial, en específico, dichas atribuciones y competencias, según el Artículo 8°;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa e Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, cuyo compromiso 2 contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de la emisión inicial del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022, en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023, igual a cero;

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, con Informe N° 074-2023-GSAT/MPR de fecha 10.07.2023, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Actividades a desarrollarse en el Segundo Semestre 2023, que permitan incrementar la recaudación tributaria de los impuestos y el cumplimiento de la Meta del Plan de Incentivo Predial en la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, con Informe N° 151-2023-GPyP/MPR de fecha 10.07.2023, remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Actividades a desarrollar – Segundo Semestre 2023, para el cumplimiento del **COMPROMISO 2: "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial"** de la meta del Plan de Incentivos por el importe de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 342-2023-A/MPR de fecha 13.07.2023, el Titular del Pliego autoriza a la Secretaria General proyectar el acto resolutivo que Aprueba el Plan de Actividades a desarrollar – Segundo Semestre 2023, para el cumplimiento del **COMPROMISO 2: "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial"** de la meta del Plan de Incentivos;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el **PLAN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR** – Segundo Semestre 2023, para el cumplimiento del **COMPROMISO 2: "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial"** de la meta del Plan de Incentivos, el mismo que forma parte de la presente Resolución en 09 Folios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. e.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE